



CUT: 182300-2024

## **RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0640-2024-ANA-AAA.H-ALA.TINGO MARIA**

Rupa-Rupa, 19 de noviembre de 2024

### **ACREDITACIÓN DE DISPONIBILIDAD HÍDRICA**

Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI

#### **VISTO:**

El expediente administrativo con CUT N° 182300-2024, tramitado por la señora Ezequiel Tiburcio Gerónimo, identificado con DNI N° 74765960, solicitó la acreditación de disponibilidad hídrica.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 15° numeral 7 de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, establece que la Autoridad Nacional del Agua otorga licencia de uso de agua a través de sus órganos desconcentrados; y, el artículo 44°, en concordancia con el artículo 64° de su Reglamento, establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, con el Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI, se aprueban las "Disposiciones para el otorgamiento de derechos de uso de agua con fines de acuicultura para las categorías productivas de Acuicultura de Recursos Limitados (AREL) y Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE)";

Que, en mérito al Decreto Supremo citado en el párrafo precedente, se emitió la Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA, con la cual aprueba las disposiciones necesarias para implementar el procedimiento administrativo que posibilite que los usuarios acuícolas de la categoría Acuicultura de Recursos Limitados (AREL) y Acuicultura de la Micro y Pequeña Empresa (AMYPE), obtengan el derecho de uso de agua, así como facilitar el desarrollo de las actividades acuícolas, según lo dispuesto en el citado Decreto Supremo y detalla los procedimientos que se deben de realizar para la obtención de la licencia y permiso de uso de agua. Los procedimientos para la obtención de la licencia de uso de agua son: acreditación de la disponibilidad hídrica y autorización de ejecución de obras, los cuales deben ser instruidos y resueltos en el aplicativo MIDARH;

Que, para la evaluación del expediente de acreditación de disponibilidad hídrica en el marco de la Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA, de debe solicitar la opinión al Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca y en ámbito en los que no se han conformado se solicitara la opinión a la Autoridad Administrativa del Agua, según lo establecido en la

Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, a su vez se debe efectuar la verificación técnica de campo;

Que, mediante MEMORANDO MÚLTIPLE N° 0112-2021-ANA-AG, la Gerencia General de la Autoridad Nacional del Agua, dispone la implementación de las instrucciones establecidas por la Dirección de Administración de Recursos Hídricos descritos con el Informe N° 041-2021-ANA-DARH, en el cual insta a tener en cuenta que “Los informes técnicos y resoluciones, en aplicación de los procedimientos regulados en el Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI, en tanto no esté operativo el módulo correspondiente en el aplicativo MIDARH, se emitirán de manera manual”. Del mismo modo, el citado informe en su literal c) del ítem 2 señala que: Si vienen haciendo uso del agua de manera pública, pacífica y continua y no cuentan con un derecho acuícola; se instruyen en el marco de lo dispuesto en la Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA, previo inicio del procedimiento administrativo sancionador. En este caso, no se acumulan los procedimientos.

Que, visto el Expediente, de la señora Ezequiel Tiburcio Gerónimo, identificado con DNI N°: 74765960, solicitó la acreditación de disponibilidad hídrica superficial de la quebrada Alto Lolo.

Que, como parte de la evaluación del procedimiento, el día 05 de noviembre del 2024, se efectuó la verificación técnica de campo, así también con MEMORANDO N° 0568-2024-ANA-AAA.H-ALA.TINGO MARIA, de fecha 28 de octubre del 2024, se solicitó opinión a la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga, respecto a la solicitud de acreditación de disponibilidad hídrica, en cumplimiento del literal a) del numeral 4.2 del Artículo 4° de la Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA. Ante esto, con INFORME N° 0109-2024-ANA-AAA.H/FTD, con fecha 08 de noviembre del 2024, la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga emitió su opinión;

Que, a través de INFORME 0040-2024-ANA-AAA.H-ALA.TINGO MARIA/P\_ALATM17, de fecha 18.11.2024, el área técnica de la Administración Local del Agua Tingo María, concluye que:

- De acuerdo al análisis desarrollado en el presente informe, existe la opinión favorable para la Acreditación de Disponibilidad Hídrica, a favor de la señora Ezequiel Tiburcio Gerónimo, identificado con DNI N° 74765960, de la quebrada Alto Lolo, ubicado en el Caserío Circuito, distrito Santa Rosa de Alto Yanajanca, provincia de Marañón, departamento Huánuco. para la categoría productiva AREL, conforme al siguiente detalle:

<b>Nombre del Titular</b>	Ezequiel Tiburcio Gerónimo		DNI N° : 74765960											
<b>Clase y Tipo de Uso</b>	Clase de uso : Productivo		Tipo de uso : Acuícola											
<b>Fuente de Agua</b>	Clase : Superficial Tipo : Quebrada		Nombre : Alto Lolo.											
<b>Volumen a Acreditar</b>	Anual (m³)	<b>Mensualizado (m³)</b>												
	<b>6,181.06</b>	Ene 507.25	Feb 507.18	Mar 510.65	Abr 517.62	May 520.34	Jun 520.01	Jul 518.10	Ago 520.97	Sep 517.31	Oct 517.57	Nov 514.24	Dic 509.82	
<b>Ubicación</b>	<b>Descripción</b>			<b>Punto de Captación</b>				<b>Punto de Entrega</b>				<b>Punto de Devolución</b>		
	Política	Departamento			Huánuco				Huánuco				Huánuco	
		Provincia			Marañón				Marañón				Marañón	
		Distrito			Santa Rosa de Alto Yanajanca				Santa Rosa de Alto Yanajanca				Santa Rosa de Alto Yanajanca	
		Caserío			Circuito				Circuito				Circuito	
	Geográfica	Este (m)			353436				353448				353492	
		Norte (m)			9044481				9044499				9044514	
		Altitud (m s. n. m.)			579				577				575	
		Datum			WGS84				WGS84				WGS84	
Zona			18S				18S				18S			
<b>Unidad Operativa</b>	Sin nombre.					<b>Categoría Productiva</b>		AREL						

Que, de conformidad con el INFORME 0040-2024-ANA-AAA.H-ALA.TINGO MARIA/P\_ALATM17, y de lo establecido en el artículo 3° de las disposiciones para el otorgamiento de derechos de uso de agua con fines de acuicultura para las categorías productivas de Acuicultura de Recursos Limitados (AREL) y Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE), aprobado con Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** ACREDITAR la disponibilidad hídrica Superficial de la quebrada Alto Lolo, por un volumen anual hasta: 6,181.06 (m³/año) para desarrollar la actividad acuícola en la categoría productiva de AREL, conforme al detalle siguiente:

<b>Nombre del Titular</b>	Ezequiel Tiburcio Gerónimo					DNI N° : 74765960							
<b>Clase y Tipo de Uso</b>	Clase de uso : Productivo					Tipo de uso : Acuícola							
<b>Fuente de Agua</b>	Clase : Superficial Tipo : Quebrada					Nombre : Alto Lolo.							
<b>Volumen a Acreditar</b>	Anual (m³)	<b>Mensualizado (m³)</b>											
	<b>6,181.06</b>	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
		507.25	507.18	510.65	517.62	520.34	520.01	518.10	520.97	517.31	517.57	514.24	509.82
<b>Ubicación</b>	<b>Descripción</b>		<b>Punto de Captación</b>				<b>Punto de Entrega</b>			<b>Punto de Devolución</b>			
	Política	Departamento	Huánuco				Huánuco			Huánuco			
		Provincia	Marañón				Marañón			Marañón			
		Distrito	Santa Rosa de Alto Yanajanca				Santa Rosa de Alto Yanajanca			Santa Rosa de Alto Yanajanca			
	Geográfica	Caserío	Circuito				Circuito			Circuito			
		Este (m)	353436				353448			353492			
		Norte (m)	9044481				9044499			9044514			
		Altitud (m s. n. m.)	579				577			575			
Datum		WGS84				WGS84			WGS84				
Zona	18S				18S			18S					
<b>Unidad Operativa</b>	Sin nombre.					<b>Categoría Productiva</b>		AREL					

**Artículo 2°.-** ESTABLECER que, la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial aprobada, tendrá una vigencia de dos (02) años, contados a partir de la notificación de la resolución.

**Artículo 3° .-** PRECISAR que la presente resolución, no autoriza la ejecución de obras ni la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello que el administrado obtenga la autorización de ejecución de obras y la licencia de uso de agua correspondientes.

**Artículo 4°.-** NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a la señora Ezequiel Tiburcio Gerónimo, identificado con DNI N° 74765960, poniendo de conocimiento a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua y a la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga, a través del aplicativo informático MIDARH, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**LUIS MANUEL BUSTINZA RIVEROS**  
**ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA**  
**ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA TINGO MARIA**